

RESOLUCION No. 03.Q.IJ.

0622

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO.
SUBDIRECTORA DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía **ECOPUMICE INDUSTRIES INTERNACIONAL CIA.LTDA.** otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de marzo del 2002 y de la escritura pública Aclaratoria de dichos actos societarios, otorgada el 13 de enero del 2003, ante el mismo Notario.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03054 de 1 de febrero del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **ECOPUMICE INDUSTRIES INTERNACIONAL CIA.LTDA.** y disponer que un extracto de las escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de las escrituras que se aprueban, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las referidas escrituras y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de marzo del 2002 por la cual se constituyó la compañía de la referencia; que mediante escritura pública Aclaratoria otorgada en esa misma Notaría el 13 de enero del 2003, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

29 FEB. 2003

Esperanza Fuentes de Galindo
Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

AVC/tvg.



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 1646 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 134, se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, 30 de MAY 2003 de

Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO